SUBVENCIONES PARA LOS CENTROS DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (CIT).

02-09-2003
Ayudas
Objetivo:
Ayudas para la creación, modificación, ampliación o utilización de los Centros de Innovación y Tecnología (CIT), en los sectores:

a) Industrias agroalimentarias.

b) Medio Ambiente.

c) Energía.

d) Nuevas Tecnologías.

e) Industrias transformadoras.

f) Servicios de apoyo industrial.

g) Turismo.

h) Automoción.

i) Industria aeronáutica.

j) Minería.

k) Naval.

l) Químico.

Concepto:
Subvenciones a la inversión en:

Proyectos de construcción, modificación o ampliación de Centros de Innovación y Tecnología:

a) Los proyectos de construcción de nuevos Centros de Innovación y Tecnología.

b) Los proyectos de modificación o ampliación de un Centro de Innovación y Tecnología existente.

Proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación:

a) Los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación incluidos en los planes anuales del Centro.

Beneficiario:
Las entidades o empresas que se establezcan o están establecidas en Andalucía y que obtengan, al menos, la calificación provisional de CIT de acuerdo con la Orden de 10 de octubre de 2001.

Base legal:
ORDEN de 19 de agosto de 2003, por la que se modifica la de 25 de febrero de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para los Centros de Innovación y Tecnología (CIT).
ORD2003-19373-19375.pdf [1]

ORDEN de 25 de febrero de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para los Centros de Innovación y Tecnología (CIT)
ORD2002-5654-5662.pdf [2]

Orden de 23 de mayo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas al fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico e innovación empresarial

Periodo:
Las ayudas podrán solicitarse hasta el día 15 de junio de 2006.

Importe:
Subvenciones a la inversión

Solicitud:
Las solicitudes de ayudas deberán presentarse, por triplicado, en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, o en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan.

Enlaces:
[1] http://besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2003-19373-19375.pdf
[2] http://besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2002-5654-5662.pdf